CONTRATO N° 161/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE HELICÓPTEROS UH-1H Y AVIÓN CASA - ID 341.385

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HELITACTICA S.A., con RUC N° 80049862-3, domiciliada en Autopista Silvio Petirossi, de la ciudad de Luque, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 644-435, dirección de correo electrónico: licitaciones@helitactica.com.py, representada para este acto por el señor Ingeniero LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS, con Cédula de Identidad N° 586.230, en su calidad de Director Presidente, según Poder General Amplio otorgado por Escritura Pública N° 09, de fecha 04 de febrero de 2013, pasado ante la Notario y Escribano ELVIA AMARILLA DE BAEZ, titular del Registro N° 908, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para el Mantenimiento y Reparaciones Menores de Helicópteros UH-1H y Avión Casa – ID 341385, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y que estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.385.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 973

HELITACTICA S.A. LUIGI PICOLLO

CONTRATO N° 161/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE HELICÓPTEROS UH-1H Y AVIÓN CASA - ID 341.385

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	85.187.292
2	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	68.105.000
3	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	93.725.200
4	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	127.889.000
5	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	313.976.179
6	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	215.633.150
7	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	523.450.000
8	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	361.836.000
9	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	538.200.000
10	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	48.675.000
11	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	64.800.000
12	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	36.650.000
13	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de helicóptero	unidad	evento	1	378.501.340
14	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave	unidad	evento	1	298.277.370
15	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave	unidad	evento	1	291.154.877
16	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave	unidad	evento	1	502.550.000
17	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave	unidad	evento	1	300.439.592
18	73161607-002	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave	unidad	evento	1	950.000
TOTAL						**4.250.000.000**

	2018	2019	Total
Monto Mínimo	200.000.000	2.500.000.000	2.700.000.000
Monto Máximo	300.000.000	3.950.000.000	4.250.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 2.700.000.000.- (Guaraníes dos mil setecientos millones), hasta el monto total máximo de G. 4.250.000.000.- (Guaranies cuatro mil doscientos cincuenta millones); siendo una adjudicación plurianual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 es por el monto de G. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por el monto de G. 3.950.000.000.- (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta millones).

La Empresa se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

HELITACTICA MOVIL AEREO FULL TIME Luigi Piccillo

CONTRATO N° 161/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE HELICÓPTEROS UH-1H Y AVIÓN CASA - ID 341.385

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 30 de octubre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Descripción del Bien	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 17 y 18.	Hangar de la Contratada	Hasta 25 (veinticinco) días hábiles por cada servicio requerido
ÍTEMS 7, 8, 9, 10, 13 y 16.	Hangar de la Contratada	Hasta 60 días calendario por cada servicio requerido

La Tesorería será la encargada de solicitar los servicios de mantenimientos o reparación de las aeronaves deberán estar acompañados del informe técnico con todos los detalles de los trabajos realizados.

Documentos de entrega:

Los servicios proveídos se darán por realizados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios realizados.
c) Copia de la Orden de Servicio
d) Sello, firma y aclaración de los responsables de la recepción de los Servicios: Jefe de la Agrupación Aero Fluvial, Jefe de adquisiciones de la tesorería y un representante de Auditoria Interna Institucional

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con la Empresa.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Administradora del Contrato, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 "Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico".

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y

CONTRATO N° 161/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE HELICÓPTEROS UH-1H Y AVIÓN CASA - ID 341.385

no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe Técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, LA EMPRESA está obligado a actualizar el (FIP).
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que LA EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la

HELITACTICA MOVIL AEREO TACTICO Luis Pocho

CONTRATO N° 161/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 25/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE HELICÓPTEROS UH-1H Y AVIÓN CASA - ID 341.385

previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA EMPRESA.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.

HELITACTICA

LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS
Cédula de Identidad Civil N° 586.230
Director Presidente HELITACTICA S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA